



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE MAYO DE 2018

VISTO:

La Ley 24.016, el Decreto Nacional N° 8820/62; el Decreto Nacional 137/2005; el Decreto Nacional N° 538/75; Ley 391 – Estatuto Docente, Resolución N° 956/65 CPE; Resolución N° 333/67 CPE y su modificatoria Resolución N° 54/92 CPE; la Resolución N° 1353/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.016 crea un Régimen Previsional Especial para el Personal Docente de Nivel Inicial, Primario, Medio Técnico y Superior no universitario;

Que la Ley de Educación N° 4819 en el TITULO 9: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA –CAPITULO II: DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN- Artículo 149. Inciso f) “*Un salario digno, los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social*”;

Que el Decreto Nacional N° 8820/62 establece condiciones para la tramitación de la jubilación docente;

Que el Decreto Nacional N° 137/05 crea el Suplemento “Régimen Especial para Docentes”;

Que el Decreto Nacional N° 538/75 establece un Régimen Previsional para el personal Docente que desempeñe sus funciones en Zonas de Frontera y en Educación Diferenciada;

Que la Ley 391, en su Art 33° establece el derecho del trabajador/a de la educación a solicitar traslado;

Que la Ley 391, en su Art 37° establece el derecho del trabajador/a de la educación a ser reincorporado;

Que la Ley 391, en su Art 38° establece el destino de las vacantes;

Que la Resolución N° 956/65 CPE fija las normas para los traslados;

Que la Resolución N° 333/67 CPE define el concepto de vacante, establece la realización de los movimientos de traslado, acumulación y reincorporación en dos períodos del año escolar; y define los porcentajes a afectar en dichos movimientos;

Que la Resolución N° 1353/07 aprueba el instructivo para el trámite de la renuncia por jubilación;

Que en el ámbito paritario, el Ministerio y el Gremio Un.T.E.R han realizado acuerdos tendientes a garantizar derechos de quienes se encuentran próximos a jubilarse;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, de acuerdo al marco normativo vigente que rige para el destino y movimiento de las vacantes, los/las Trabajadores/as de la Educación que están próximos a jubilarse pueden ser desplazados del puesto de trabajo afectado al movimiento reglamentado;

Que es de interés del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, resguardar los derechos de los/las Trabajadores/as de la Educación que se encuentren a un año de acceder al beneficio jubilatorio;

Que se debe encomendar a las Juntas de Clasificación llevar adelante el acto administrativo correspondiente;

Que ante lo expuesto es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER luego de emitidas las resoluciones de afectación de vacantes para el Concurso de Ingreso y/o los Movimientos de Traslado, Acumulación, Acrecentamiento y Reincorporación; que el/la Trabajador/a de la Educación que se encuentre a un año de acogerse al beneficio jubilatorio, podrá solicitar la desafectación de la vacante que desempeñe a la fecha de la publicación de la Norma Legal, por nota dirigida a la Junta de Clasificación respectiva, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de su publicación.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a las Juntas de Clasificación, la desafectación de la vacante destinada al Concurso de Ingreso o Movimiento de Traslado, Acumulación, Acrecentamiento y Reincorporación; cuando el cargo/hs cátedra esté desempeñado por el /la Trabajador/a de la Educación que se encuentre comprendido en el Artículo 1º de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación respectiva, deberá dictaminar en consecuencia y elevar al Consejo Provincial de Educación para la emisión de la normativa correspondiente de desafectación de vacantes.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación, a los Consejos Escolares, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2044

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro